



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 236 -2018-MPH/GT

Ayacucho, 12 JUL 2018

VISTOS:

El Escrito de ampliación de ruta con Registro N° 18072, de fecha 18 de Julio de 2017, presentado por el administrado **MARCIAL LLAMPASI GÓMEZ**, Gerente de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 05), y el Informe Técnico N° 170-2017-MPH/51-52, de fecha 05 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.2 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "*Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia*", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, respecto a la **Legalidad del Procedimiento** prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 "*Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad"; y, numeral 36.2 "Las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos".

Que, el Gerente de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 05) ha cumplido con adjuntar a su solicitud todos los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 80 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, adjunta el Recibo N° 002-000000034913, de fecha 20 de abril de 2018, pago por concepto de "Modificación de ruta", la suma de S/. 2, 000.00 soles.

Que, mediante el Informe Técnico N° 170-2017-MPH/51-52, de fecha 05 de octubre de 2017, el señor JULIO CÉSAR GÁLVEZ AUCCATOMA, técnico administrativo de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; informa que al haber realizado la evaluación in situ del tramo ofertado para la ampliación de ruta por parte del administrador de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 05), sugiere se declare en viable la pretensión, en vista de existir demanda de la población que necesita hacer uso de este medio de transporte masivo debido a que los pobladores necesitan llegar al terminal terrestre de totora para embarcar hacia el Vraem, Huanta, etc, así como necesitan transportarse los escolares, estudiantes universitarios, empleados públicos entre otros. Toda vez, que los taxis, mototaxis cobran por su servicio hacia este lugar entre 10 y 5 nuevos soles, sumas que afecta la canasta familiar de muchos de nuestros ciudadanos. Asimismo, informa que al sector totorilla no ingresa y no existen rutas de transporte urbano que presten servicio. Por lo que, recomienda se declare admisible la pretensión de modificación y/o ampliación de recorrido, solicitado por el Gerente de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 05).

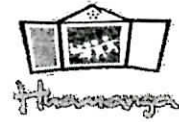
En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39°, Artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, el numeral 6 del Artículo 168° de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación de ruta de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 05) autorizada con Resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Gerencia N° 257-2010-MPH/GT, de fecha 17 de diciembre de 2010. Empresa que a partir de la vigencia de la presente Resolución, contará con el siguiente recorrido:

DE IDA.- Jr. Lucanas – Av. Arenales – Vía Aprovisa (9 de diciembre) – Jr. Calle A. – Jr. J.C. Mariategui – Av. Venezuela – Av. Cusco – Av. Ramón Castilla – Puente Nuevo – Av. Valdelirios – Jr. Dos de Mayo – Calle Itana – Jr. 28 de Julio – Jr. Chorro – Jr. Grau – Jr. Garcilazo de la Vega – Av. Mariscal Cáceres – Jr. Asamblea – Av. Independencia – Av. Universitaria – Av. Señor de Los Milagros – Vía Evitamiento – Prolongación Av. Los Incas – AA.HH. Inti Raymi – Vía de Evitamiento entre las Mz. C y B, A y B – Carretera Huanta Ayacucho – Terminal Tatora – Servicentro Plaza S.A.C. (Paradero Final).

DE RETORNO.- Servicentro Plaza S.A.C. – Terminal Tatora – Carretera Huanta Ayacucho - AA.HH. Inti Raymi – Vía de Evitamiento entre las Mz. C y B, A y B – Jr. Progreso - Prolongación Av. Los Incas – Jr. Manuel Alarcón – Jr. Ciro Alegría – Jr. Mariano Melgar – Jr. Cesar Vallejo – Jr. Gonzales Prado – Jr. Ciro Alegría – Av. Mariscal Cáceres – Jr. Libertad – Calle Nazareno – Jr. Carlos F. Vivanco – Puente Nuevo – Av. Ramón Castilla – Av. Cuzco – Av. Venezuela – 9 de Diciembre (Vía Aprovisa) – Av. Arenales – Jr. Lucanas – Final.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón social : Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L., ruta 05
Domicilio : Jr. Lucanas S/N Barrio Santa Elena – Distrito de Andrés A. Cáceres Dorregaray.
Colores : Blanco – Rojo – Azul (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.
Paradero Inicial : Jr. Lucanas S/N – Barrio Santa Elena – Distrito de A. Cáceres Dorregaray.
Paradero Final : Grifo Servicentro Plaza S.A.C. – Distrito de Jesús Nazareno (carretera Hacia Huanta).
Horario : 04:45 Horas a 09:00 pm.

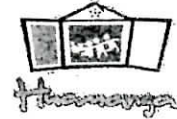
DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

DE IDA.- Jr. Lucanas – Av. Arenales – Vía Aprovisa (9 de diciembre) – Jr. Calle A. – Jr. J.C. Mariategui – Av. Venezuela – Av. Cusco – Av. Ramón Castilla – Puente Nuevo – Av. Valdelirios – Jr. Dos de Mayo – Calle Itana – Jr. 28 de Julio – Jr. Chorro – Jr. Grau – Jr. Garcilazo de la Vega – Av.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Mariscal Cáceres – Jr. Asamblea – Av. Independencia – Av. Universitaria – Av. Señor de Los Milagros – Vía Evitamiento – Prolongación Av. Los Incas – **AA.HH. Inti Raymi – Vía de Evitamiento entre las Mz. C y B, A y B – Carretera Huanta Ayacucho – Terminal Totorá – Servicentro Plaza S.A.C. (Paradero Final).**

DE RETORNO.- Servicentro Plaza S.A.C. – Terminal Totorá – Carretera Huanta Ayacucho - AA.HH. Inti Raymi – Vía de Evitamiento entre las Mz. C y B, A y B – Jr. Progreso - Prolongación Av. Los Incas – Jr. Manuel Alarcón – Jr. Ciro Alegría – Jr. Mariano Melgar – Jr. Cesar Vallejo – Jr. Gonzales Prado – Jr. Ciro Alegría – Av. Mariscal Cáceres – Jr. Libertad – Calle Nazareno – Jr. Carlos F. Vivanco – Puente Nuevo – Av. Ramón Castilla – Av. Cuzco – Av. Venezuela – 9 de Diciembre (Vía Aprovisa) – Av. Arenales – Jr. Lucanas – Final.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido : Ida : 12,972 metros Aprox.
: Vuelta: 10,935 metros Aprox.
: Total : 23,907 metros Aprox.

Velocidad Promedio : 30 Km/h

Frecuencia : Ida : 5-6 minutos
: Vuelta : 5-6 minutos

Tipo de Unidades : M3.C3. Ómnibus

Flota Vehicular : Operativa : 25 Unidades.
: Reten : 00 Unidades.
: Total : 25 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 05), en su domicilio y/o estación de ruta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Hávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **16 JUL. 2018**

Oficio Circ. N° 1844-2018-VTD-S.G-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.E. 236-2018-MPH/VTD

de fecha: **12 JUL. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

